


CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 NOV 2011	
Recibido.....	13 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	25571.....C.C.S.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción, en relación con la reglamentación de la Ley 12069 y modificatorias, en cuanto a cuales serán los criterios para realizar los relevamientos de las superficies relevantes, a los efectos de otorgar certificados de factibilidad para la instalación de Grandes Superficies Comerciales, informe lo siguiente.

- a) Si se han definido los criterios, en cuanto a las superficies mínimas de los locales que deberán ser relevados, a los efectos del otorgamiento de certificados de factibilidad para la instalación de Grandes Superficies Comerciales en las distintas localidades de la Provincia, tal como lo dispone el artículo 3 de la ley 12069 y su decreto reglamentario N° 1818/04.
- b) En su caso, cual ha sido el criterio adoptado y cuales son los fundamentos de tal decisión.



MARIO ALFREDO LACAVA
Diputado Provincial
Compromiso con Santa Fe - PJ

Fundamentos

Señor Presidente

El presente proyecto persigue el objetivo de conocer cuales son los criterios y los fundamentos de los mismos en cuanto a la definición de las superficies de los locales que, en cada localidad de la Provincia, serán relevados para definir si está o no cubierta las superficie

máxima ocupada a los efectos de otorgar certificados de factibilidad para la habilitación de Grandes Superficies Comerciales.

Ante el dispar cumplimiento observado desde la sanción de la ley 12069 urge la necesidad de establecer un criterio uniforme de medición, logrando así la definición de reglas de juego claras y previsibles que posibiliten el análisis de nuevas inversiones en este sector. Debe tenerse en cuenta que este fue un objetivo esencial del Ministerio de la Producción expresado en numerosas oportunidades en múltiples reuniones con representantes de los sectores productivos de toda la provincia.

En el mismo sentido, entendemos que la definición solicitada significaría además la aplicación de la mencionada norma, que viene siendo, de distintas maneras desnaturalizada en sus interpretaciones.

Resulta muy importante que el empresariado cuente con reglas de juego claras a la hora de evaluar la realización de una inversión de envergadura, con la consecuente generación de puestos de trabajo, movimiento de la economía local y regional, pero si justamente, por el contrario, esas reglas no están plasmadas de manera expresa e inequívoca, resultará un aspecto negativo para la actividad económica y el desarrollo local y regional.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.



MARIO ALFREDO LAGAVA
Diputado Provincial
Compromiso con Santa Fe - PJ